INC Nº 098 /2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ABRACOMAQ S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CORREAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA" – ID Nº 437.039.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2023, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ABRACOMAQ S.A.** con **RUC N° 80090439-7,** representada en este acto por el **Sr. JOSE MARIA SOARES LIMA,** con Cedula de Identidad N° 5.762.749, en su calidad de Socio Gerente conforme lo confiere la Constitución de sociedad otorgado por Escritura Pública, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE CORREAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA**", aprobada por **Resolución PR Nº 201/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª. DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación;
(c) Los Datos Cargados en el SICP;
(d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
(g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 304/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (**ID**) **Nº 437.039** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	02	391	9.240.718.-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	391	101.159.815.-
								Total Gs.	110.400.533.-

4.ª. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 22/2023 - ID Nº 437.039,** convocado por LA CONTRATANTE, la adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 201/2023, del 22 de noviembre de 2023. ----------

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
5.ª1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaranies noventa y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos (Gs. 99.835.432)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ABRACOMAQ S.R.L.
Ruc: 80090439-7

LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
Lote N° 1							
1	correa trapezoidal DIN 7753 parte 1 Perfil: SPC 5000.	Unidad	Continental	Brasil	6	402.500	2.415.000
2	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: C-128.	Unidad	Balflex	Europa	6	120.350	722.100
3	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: C-144.	Unidad	STE	Asiática	6	172.500	1.035.000
4	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: B-100.	Unidad	Balflex	Europa	5	57.000	285.000
5	correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: d-240.	Unidad	Mitsubishi	Japón	8	548.100	4.384.800
6	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil:CV-1700	Unidad	Balflex	Europa	6	162.000	972.000
Total Lote N° 1							**9.813.900.-**
Lote N° 2							
1	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: AXS-64	Unidad	Mitsubishi	Japón	5	57.200	286.000
2	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: XPA 1250	Unidad	Continental	Brasil	5	99.000	495.000
3	correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: 9,5x1150	Unidad	Continental	Brasil	5	34.500	172.500
4	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 perfil: A-85	Unidad	Balflex	Europa	5	31.500	157.500
5	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 perfil: B-38	Unidad	Balflex	Europa	5	21.500	107.500
6	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 perfil: B-44	Unidad	Balflex	Europa	5	24.936	124.680
7	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 perfil: B-51	Unidad	MBH	Asiática	10	32.000	320.000
8	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 perfil: B-96	Unidad	Dayco	Argentina	5	45.000	225.000
9	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 perfil: B-102	Unidad	Bestflex	Europa	18	54.424	979.632
10	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 perfil: 17x2750 B-108	Unidad	MBH	Asiática	10	85.500	855.000
11	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: C-122	Unidad	Bestflex	Europa	72	111.486	8.026.992

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cem

ABRACOMAQ S.R.L.
Ruc: 80090439-7

12	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: C-128	Unidad	Bestflex	Europa	24	109.228	2.621.472
13	Correa trapezoidal DIN 2215/ISO 4184 Perfil: C-240	Unidad	Bestflex	Europa	24	219.594	5.270.256
14	Correa con canales RB12PK775	Unidad	Sincroved	Brasil	100	703.800	70.380.000
Total Lote N° 2							**90.021.532.-**
Total Lotes N° 1 y 2							**99.835.432.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

a) Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
b) Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. Se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional, formalizándose en consecuencia mediante una adenda del contrato principal.
c) La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
d) El reajuste de precios será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
a) No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

Donde:

- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano), emitido por el BCP del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano) emitido por el BCP de tres (3) días antes de la Apertura de Ofertas.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª1. El plazo de vigencia de este contrato será partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. Condiciones: Los Bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de La Carta de Invitación, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas, el cual será verificado por un funcionario designado por el Dpto. de Mantenimiento de la Planta Industrial Vallemí y el CIP. Villeta respectivamente.

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días de la nota de reclamo, no altera el cronograma original de entrega. ----------

8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses y deberá instrumentarse con una Garantía Escrita. ---

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ABRACOMAQ S.R.L.
Ruc: 80090439-7

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. -

10.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ABRACOMAQ S.R.L.
Ruc: 80090439-7

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª. CONTRIBUCIÓN.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª. IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en La Carta de Invitación y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de provisión del bien a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14.ª. MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en La Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,50%)** del valor total de los bienes en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

15.ª. ADMINISTRACIÓN.
Las administraciones del contrato estarán a cargo tanto para el:

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ABRACONAQ S.R.L.
Ruc: 80090439-7

Lote N° 1 - Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí. -

Lote N° 2 - Departamento de Mantenimiento de CIP Villeta. -

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y lo indicado en La Carta de Invitación (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.ª. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------
21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.ª. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre las Avenidas **Mcal. Estigarribia N° 868 c/ Saturio Rios, de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

ABRACOMAQ S.R.L.
Rue: 80090439-7
JOSE MARIA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 028 /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
Lote N° 1 - SOLPED N° 10002102 DPTO. DE MANTENIMIENTO DE FCA. VALLEMÍ			
1	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 7753 parte 1 PERFIL: SPC 5000.	6	UNIDAD
2	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: C-128.	6	UNIDAD
3	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: C-144.	6	UNIDAD
4	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: B-100.	5	UNIDAD
5	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: D-240.	8	UNIDAD
6	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL:CV-1700	6	UNIDAD
Lote N° 2- SOLPED N° 10002129 DPTO. DE MANTENIMIENTO DE FCA. CIP. VILLETA. Correas para máquinas de Embolsadora, Molino, Trituradora, Captadores de Polvo, Secadero y Compresores			
1	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: AXS-64	5	UNIDAD
2	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: XPA 1250	5	UNIDAD
3	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: 9,5x1150	5	UNIDAD
4	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: A-85	5	UNIDAD
5	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: B-38	5	UNIDAD
6	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: B-44	5	UNIDAD
7	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: B-51	10	UNIDAD
8	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: B-96	5	UNIDAD
9	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: B-102	18	UNIDAD
10	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: 17X2750 B-108	10	UNIDAD
11	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: C-122	72	UNIDAD
12	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: C-128	24	UNIDAD
13	CORREA TRAPEZOIDAL DIN 2215/ISO 4184 PERFIL: C-240	24	UNIDAD
14	CORREA CON CANALES RB12PK775	100	UNIDAD

ABRACOMAQ S.R.L.
Ruc: 80000439-7

JOSE MARIA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 028 /2023

PLAN DE ENTREGA

N° Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes.
1	Lote N° 1 - **SOLPED N° 10002102**	TOTAL	UNIDAD	En Deposito de Bienes de Planta Industrial de Vallemí, de lunes a viernes de 06:00 h. a 14:00 h.	Dentro de los (30) treinta días corridos, posteriores a la firma de Contrato.
2	Lote N° 2 - **SOLPED N° 10002129**	TOTAL	UNIDAD	En Deposito de Bienes de Fábrica Villeta, de lunes a viernes de 06:00 h. a 14:00 h.	Dentro de los (30) treinta días corridos, posteriores a la firma de Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de remisión.

Frecuencia: a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

ABRACOMAQ S.R.L.
Ruc: 80090439-7

JOSE MARIA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE